





La consecuencia es una nueva acepción de patrimonio, contenedor de patrimonios, claro ejemplo de la evolución del concepto de objeto patrimonial donde la mirada antropológica adquiere especial relevancia.

# La protección de lo social. Estrategias contemporáneas de intervención: el poblado de San Francisco en Huerca-Overa (Almería)

Beatriz Castellano Bravo, Marta García de Casasola Gómez, arquitectos. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

A semejanza de la arquitectura vernácula nos situamos ante un ejemplo de *paisaje*<sup>1</sup> entendido desde su concepción como producto de la acción humana: un territorio antropizado desde la gestión estatal. En este caso, el ejercicio desarrollado por el “Constructor Vernáculo”, asumiendo la contradicción implícita en este término, proporciona una de las expresiones más directas de la arquitectura española para formalizar la ordenación del territorio. Un patrimonio producto de la transformación del medio rural en aras de manifestarse como productivo, donde la modelización/abstracción/racionalización de los tipos constructivos de la arquitectura tradicional y de la morfología de las estructuras urbanas en el medio rural son, finalmente, las herramientas para proyectar y gestionar.

La pureza de lo vernáculo como origen del arte y la arquitectura moderna subyace en el substrato teórico de la arquitectura del siglo XX, algo mantenido en España por arquitectos como García Mercadal y Sartoris<sup>2</sup>. Este proceso de búsqueda de las raíces, de unas arquitecturas contemporáneas que desde las premisas de una modernidad crítica logren seguir construyendo la cultura regional propia, se materializa en la década de los 50 en la obra de numerosos arquitectos españoles (Bonet, Fernández Alba, Sert, Fisac, Coderch) y europeos (aparición del TEAM X, del neorealismo italiano y del empirismo nórdico).

En este contexto, no es de extrañar que la arquitectura popular o vernácula se convierta en el referente para la construcción de los poblados de colonización agraria pero siempre a través del tamiz del discurso moderno, como se refleja en la obra de Alejandro de la Sota y Fernández del Amo (ver nota 2).

Así, al igual que en la arquitectura rural tradicional, los valores formales de esta nueva arquitectura se manifiestan en la implantación en el territorio, la agrupación de las unidades y las formas de humanización del paisaje<sup>3</sup>, compartiendo con ella la búsqueda de la complementariedad entre forma y función, dando respuesta a actividades y relaciones laborales de los individuos con la arquitectura y con otros individuos de la comunidad.

La consecuencia es una nueva acepción de patrimonio, contenedor de patrimonios, claro ejemplo de la evolución del concepto de objeto patrimonial donde la mirada antropológica adquiere especial relevancia.

Superado el enfoque reduccionista que limitaba los valores de los bienes a contenidos histórico-artísticos, y dentro del actual contexto socio cultural español e internacional<sup>4</sup>, la complejidad de este bien cultural exige su análisis desde distintas perspectivas y disciplinas (geografía, urbanismo, economía, paisaje, etc.) para lograr una comprensión global y unitaria del mismo. A su vez, el nuevo marco ideológico demanda su dinamización y puesta en valor como referente de identidad y motor de desarrollo económico y sociocultural del territorio en que se inserta, en la búsqueda del valor social del patrimonio.

Una vez identificados los valores patrimoniales de los poblados de colonización agrícola, señas materiales de una cultura del trabajo, un modelo de explotación del territorio, y sus recursos (valores históricos, arquitectónicos, urbanos, paisajísticos, etnológicos y plásticos en el uso del lenguaje arquitectónico), y reconocida la excepcionalidad de este patrimonio, dadas las dificultades habidas para la introducción de los fundamentos racionalistas del Movimiento Moderno en Andalucía, su escasa repercusión en nuestra producción arquitectónica y su poco reconocimiento social frente a estéticas coetáneas historicistas y regionalistas<sup>5</sup>, se hace necesaria la búsqueda de instrumentos de protección que garanticen su conservación física y la difusión/transmisión de sus valores.

Partiendo del concepto de *protección* establecido en la actualidad, se recurre a las legislaciones estatal y autonómica en busca de una figura de protección para este nuevo patrimonio cuyos valores empiezan a ser re-conocidos. Paralelamente, se hace necesario redefinir el concepto de *entorno*, como recurso necesario en el entendimiento de estos espacios y como oportunidad para la comprensión de la realidad patrimonial.

Las opciones para la protección son limitadas desde el actual panorama legislativo, la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 y Ley de Patrimonio Histórico Andaluz 1/1991<sup>6</sup>. Las administraciones centran su intervención en las acciones de inventario y tutela, las sanciones administrativas son sus instrumentos más operativos, y las figuras existentes no responden al carácter complejo/poliédrico de este concepto de bien cultural<sup>7</sup>:

- Conjunto Histórico<sup>8</sup>, por su naturaleza de conjunto urbano, exige la redacción del planeamiento correspondiente que tiene capacidad operativa, dejando en manos de la administración municipal la tutela de los bienes. La falta de coordinación entre la normativa urbanística y la legislación histórico-artística genera falta de protección activa olvidando uno de los valores fundamentales del patrimonio, los valores sociales antropológicos.

- Lugar de Interés Etnológico<sup>9</sup>, por presentar una doble dimensión como el testimonio material de una cultura del trabajo, es decir, por condensar patrimonio inmaterial y patrimonio material de gran valor. La inscripción específica de determinados Bienes Culturales en el Catálogo Andaluz del Patrimonio Histórico como Lugar de Interés Etnológico implica, en primer lugar, la delimitación de un entorno de protección de los valores del bien. Y en segundo lugar, el desarrollo de unas instrucciones particulares: instrumento operativo que controla aspectos relacionados con el uso, intervenciones, elementos y materiales (permitidos y prohibidos). Además en ellas se establecen las obligaciones concretas de los propietarios de los bienes y de su entorno, por ejemplo: los condicionantes previos a cualquier intervención sobre los bienes catalogados (obligatoriedad de documentar el estado actual y de estudiar el substrato arqueológico con metodología adecuada antes de cualquier actuación sobre el bien), el tipo de obras para las cuales no es necesario el proyecto de conservación o aquellas para las que no es necesaria la autorización de la Consejería de Cultura, etc. La tutela descansa, por tanto, en la Consejería de Cultura, siendo las Comisiones Provinciales de Patrimonio las encargadas de autorizar las intervenciones sobre dichos bienes. Los deberes de conservación, mantenimiento y custodia recaen sobre los propietarios, por lo que a efectos prácticos, la inscripción de estos bienes en el Catálogo tan sólo reporta consecuencias negativas para los mismos que ven restringidos los derechos sobre su propiedad, sin que existan medidas de protección activa o de fomento que pasen por subvencionar o incentivar económicamente las intervenciones de conservación o las labores de investigación sobre este patrimonio. Por ello y tratándose de un patrimonio generalmente modesto y vivo, que sigue en uso y en proceso de transformación por parte de la sociedad que lo habita, la inexistencia de un plan de ordenación de mayor alcance dirigido a la puesta en valor y dinamización no sólo del bien sino también del territorio no proporciona las estrategias adecuadas para la gestión e intervención.

## **Viejos y nuevos modelos de Interpretación del concepto de Patrimonio. Patrimonio histórico-artístico/Patrimonio cultural. El concepto de identidad**

La fosilización que generan las figuras de protección, de forma que sólo registran una parte del bien, hace necesaria la búsqueda de nuevos mecanismos de intervención, estrategias contemporáneas que contribuyan a lo que denominamos protección positiva o activa (medidas de fomento, desarrollo patrimonial sostenible, patrimonio como recurso, calidad urbana). El concepto de Paisaje Cultural empieza a dibujar un nuevo escenario para la gestión de estos espacios. La protección y la puesta en valor de este patrimonio deben caminar unidas, la difusión y la necesidad de repensar los usos se muestran como oportunidades para conservar. En este caso, se plantea la búsqueda de un nuevo instrumento de intervención a medio camino entre el planeamiento, como mecanismo de ordenación, y la realidad patrimonial de los poblados de colonización.

Como ejemplo de estrategias contemporáneas de intervención se presenta la experiencia llevada a cabo por el Concurso para Jóvenes Arquitectos J5 2002 convocado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA). El solar propuesto se sitúa en el poblado de San Francisco en Huerca-Overa (Almería) ofreciendo una oportunidad para intervenir en este *patrimonio espacial*.

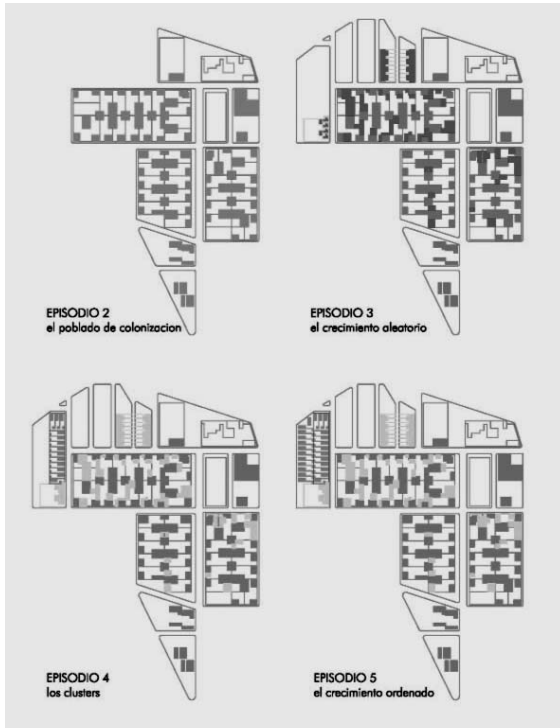
La convocatoria del concurso implica el reconocimiento y la difusión de los valores intrínsecos y de contemporaneidad de una arquitectura del siglo XX, fruto de un período de apertura cultural hacia el panorama contemporáneo europeo, socialmente no reconocida. Siendo este instrumento el primer paso dentro de una estrategia de protección que hemos denominado activa o positiva y que se fundamenta en el uso social del patrimonio.

Esta oportunidad debe ser aprovechada por una nueva generación de arquitectos que, desde una revisión crítica de la modernidad y una vez superado el posmodernismo, reflexionen sobre el papel que ha de jugar la arquitectura contemporánea en la ordenación del medio rural. Definiendo las relaciones a establecer con una arquitectura que, con clara voluntad de modernidad, fue capaz de aplicar los códigos y criterios del Movimiento Moderno, especialmente en su evolución regionalista (década de los cincuenta) y orgánica (en los sesenta), y a su vez, entroncar con la tradición de la arquitectura popular como alternativa al historicismo monumentalista promovido por el régimen franquista tras la guerra civil. Se trata de intervenir en estos objetos teniendo en cuenta el concepto de *identidad*, entendiendo su ausencia como el mal más grave de la ciudad existente y de la que está por venir<sup>10</sup>.

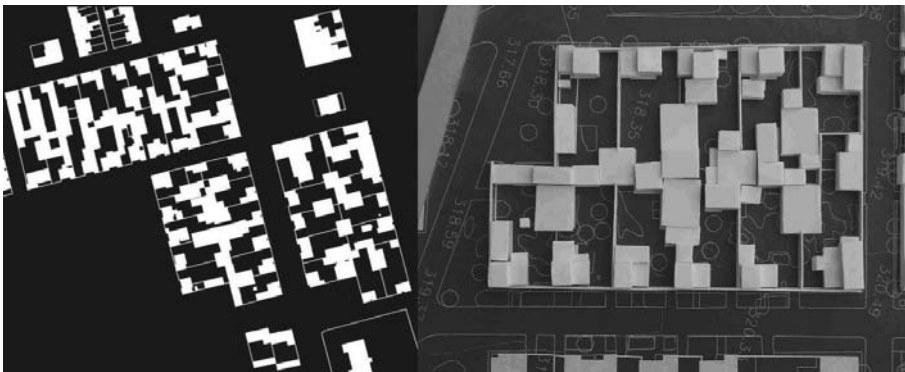
La reflexión para el arquitecto contemporáneo es doble, casi como un bucle que vuelve sobre sí mismo. El ejercicio plantea cómo interactuar con una arquitectura que ya sintetizó, analizó y pasó por un tamiz de abstracción la arquitectura vernácula y cómo el proyecto se enfrenta con la capacidad de lo urbano de planificar el medio físico rural, definición de borde, ordenación de la trama, etc.

El entendimiento de la *técnica colonizadora* (más interdisciplinar) unido a la planificación urbanística así como los valores aglutinados por esta arquitectura serán los instrumentos/herramientas de reflexión proyectual para la intervención propuesta en el concurso.

Desde este nuevo panorama, escenario para la reflexión, se aborda la intervención en un poblado de colonización y se establecen las herramientas de trabajo, los instrumentos de análisis y conocimiento desarrollados en el proceso de proyecto para revisar los modos de habitar, desde una nueva comprensión de lo rural (donde las construcciones agrícolas asociadas a las viviendas se presentan en el programa como talleres polivalentes para usos alternativos). Igualmente, se analiza el sistema de crecimiento y ordenación



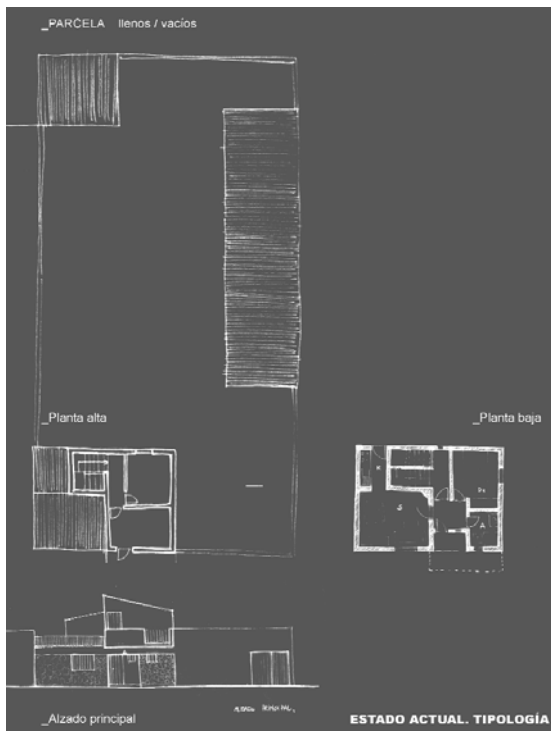
1. Evolución de la trama urbana del poblado de San Francisco, Huercal-Overa. Beatriz Castellano, Alejandro Vozmediano, José M<sup>a</sup> Aragón, José Nieto Quevedo



2. Análisis estructura urbana LLENOS /VACÍOS. Plano y maqueta: C. Antón, M. Fernández, L. Gañán, R. Herrera, José M<sup>a</sup> Rincón

de lo construido que trata de dar respuesta a las distintas realidades con las que se enfrenta e incorporar nuevos episodios urbanos al territorio, sin recurrir a la estricta seriación de los alojamientos<sup>11</sup>.

Las posibles lecturas urbanas se centran en el concepto de ocupación (% llenos/vacios o m<sup>2</sup> construidos) y en el concepto de *límite*, no sólo como delimitación entre lo público y lo privado sino entendido como un espacio que se dilata, como espacio complementario, “cierta energía que hay entre las cosas y que les permiten afectarse entre sí ilimitadamente”<sup>12</sup>. De esta forma el objeto del proyecto resuelve la dualidad entre espacio público y vivienda mínima.



3. Croquis de la tipología de vivienda. Poblado San Francisco, Huercal-Overa. Marta García de Casasola y Rafael Herrera



4. Seriación y ritmo. Poblado San Francisco, Huercal-Overa. Foto: C. Antón, M. Fernández, L. Gañán, R. Herrera, J.M. Rincón

Un ejercicio de arquitectura del paisaje, definida volumétricamente mediante la descomposición en planos de luz y planos de sombra, donde desarrollar la capacidad de construir un nuevo lugar que resuelva las legítimas demandas entre la sostenibilidad y la habitabilidad, rescatando los valores patrimoniales y manteniendo su identidad cultural.

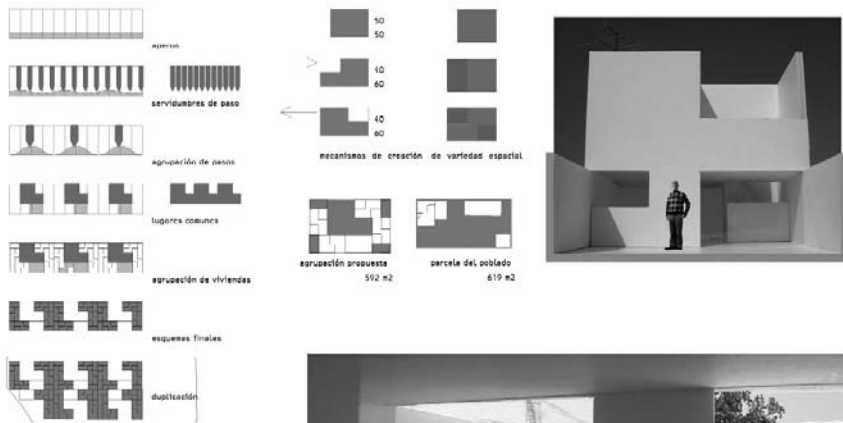
*Lugares Comunes*<sup>13</sup>, la propuesta ganadora, comparte con la arquitectura de los poblados de colonización las estrategias de proyecto en que radican sus valores. De nuevo, los mecanismos de agrupación de las unidades residenciales y de implantación en el lugar, esta vez una frontera entre lo urbano y lo rural, garantizan el acierto y la contemporaneidad de la actuación.



A partir de una re-lectura de los procesos de conformación del tejido urbano objeto de trabajo, la propuesta pone en crisis los modelos basados en la yuxtaposición de viviendas en hilera y subvierte las bases del concurso, las ordenanzas locales y las leyes del mercado para recuperar el *espacio público de escala doméstica*<sup>14</sup>. La nueva ciudad se conforma a partir de la valorización del recurso espacio que se optimiza cediéndolo a lo urbano. El vacío, *lugar común* atractor y concentrador de actividad, estructura y da forma a la trama, deconstruyendo y reconstruyendo la manzana que ahora se referencia en las dimensiones y proporciones de las parcelas del antiguo poblado. Dilataciones y transiciones espaciales que construyen paisaje, ciudad y ciudadanos.

Un ejercicio de reflexión desde lo contemporáneo sobre los valores de identidad y de construcción social implícitos en este patrimonio urbano que solo es posible en el marco de una iniciativa como la descrita.

Por lo tanto, nos encontramos ante un ejemplo de protección activa, que nace de una Administración cuyas competencias pueden entenderse ajenas a lo patrimonial, capaz de proporcionar nuevos instrumentos para la gestión del patrimonio y su territorio-soporte.



5. Imagen de Lugares Comunes. Proyecto ganador del concurso. Autores: Ángel Cordero Ampuero y Jorge Palomero Ferrer. Fuente: J5. Concurso de Arquitectura para Jóvenes Arquitectos en Andalucía<sup>15</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Def. *paisaje*: "designa cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones". Convención Europea del Paisaje, Florencia 2000.

<sup>2</sup> AA.VV. *Arquitectura del siglo XX España*. Tanais, Sevilla 2000.

<sup>3</sup> ESPINAR MORENO, ANTONIO LUIS/LÓPEZ OSORIO JOSÉ MANUEL. Transformaciones recientes en la arquitectura, el urbanismo y el paisaje en la comarca de La Alpujarra. Revista electrónica *GAZETA DE ANTROPOLOGÍA*, texto 16-23 N°16, 2000.

<sup>4</sup> Carta del turismo sostenible de 1995, Carta Internacional sobre turismo cultural 1999, Consejo de Europa. Resolución n°2: El Patrimonio Cultural como un factor del desarrollo sostenible, Helsinki Mayo de 1996. UNESCO. Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo, Estocolmo marzo-abril de 1998) Convención europea del Paisaje, Florencia 2000.

<sup>5</sup> AA.VV. DOSSIER DOCOMOMO. *BOLETÍN PH N° 28 DEL IAPH*. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

<sup>6</sup> Durante la redacción de este artículo se iniciaron los trabajos de revisión y actualización de la LPHA del 91 que concluyeron con la promulgación el 26 de noviembre del 2007 de la nueva Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 248, de 19 de diciembre.

<sup>7</sup> La nueva Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz intenta superar las carencias de las dos anteriores incorporando nuevos enfoques y sensibilidades patrimoniales con el establecimiento de dos nuevas tipologías de clasificación de los bienes inmuebles inscritos como bienes de interés cultural en del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: el *Lugar de Interés Industrial* y la *Zona Patrimonial*. Con estas figuras se hace hincapié en la indisoluble relación *sociedad/territorio/ patrimonio*, re-conociendo el patrimonio construido como testimonio de los procesos intelectuales, técnicos y productivos de una sociedad que evoluciona, recogiendo su dimensión territorial y sus valores paisajísticos y ambientales.

<sup>8</sup> LEY 16/1985, art. 20:

"La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general".

<sup>9</sup> LEY 1/1991, art. 26-27:

"Art. 26. Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se clasificarán con arreglo a la siguiente tipología:

1. Monumentos/2. Conjuntos Históricos/3. Jardines Históricos/4. Sitios Históricos/5. Zonas arqueológicas/6. Lugares de Interés Etnológico.

Art. 27. A los efectos del artículo 26 anterior.

1. Tienen la consideración de Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, artístico, etnológico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

2. Son Conjuntos Históricos las agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación.

3. Constituyen Jardines Históricos los jardines de destacado interés por razón de su origen, su historia o sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

4. Se considerarán como Sitio Histórico lugares susceptibles de delimitación espacial unitaria que tengan un interés destacado bajo el aspecto histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico.

5. Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés relevante.

6. Podrán catalogarse como Lugares de Interés Etnológico aquellos parajes naturales, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su valor etnológico".

<sup>10</sup> DE SOLÁ-MORALES, IGNASI. *Diferencias, topografía de la arquitectura contemporánea*. Barcelona GG 2003.

<sup>11</sup> "La llamada a la identidad y la difusión de otros conceptos como *core* o *cluster* no puede ser interpretada sólo como una sustitución de un lenguaje metafórico de la máquina por un lenguaje metafórico de lo orgánico. Más allá de la formalización inspirada por modelos del mundo actual el *core* es el corazón, el núcleo germinal y profundo de las cosas, la razón última de su modo de ser, mientras que el

*cluster* es no sólo un racimo de uvas o un manojo de flores sino la reunión, la asociación de aquello que vive conjuntamente, intercambiando sus flujos vitales en una convivencia que da sentido al individuo como parte inseparable de un grupo humano más amplio." SOLÁ-MORALES, I. *Diferencias, topografía de la arquitectura contemporánea*. Barcelona GG, 2003.

<sup>12</sup> NAVARRO BALDEWEG, J. *La habitación vacante*. PRE-TEXTOS ARQUITECTURA. Colegio Arquitectos Cataluña.

<sup>13</sup> "entendido en su doble sentido, como lo hacia Mario Benedetti con sus paisajes íntimos, como presencia cotidiana capaz de provocar experiencias poéticas". Cita de los autores CORDERO AMPUERO, A. y PALOMERO FERRER, J. extraída de la publicación J5. Concurso de Arquitectura para jóvenes arquitectos en Andalucía. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla, 2004.

<sup>14</sup> Cita de los autores, mismo texto.

<sup>15</sup> CORDERO AMPUERO, A. y PALOMERO FERRER, J. imagen extraída de la publicación J5. Concurso de Arquitectura para jóvenes arquitectos en Andalucía. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla, 2004.